MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN No. 01274 DE 06 MAY 2020

"Por la cual se adiciona el subnumeral 4.6 del numeral 4 del artículo 1º de la Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, adicionado mediante Resolución 00984 del 24 de marzo de 2020"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, el Director General de la Policía Nacional delegó en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos administrativos.

Que el subnumeral 4.6 del numeral 4 del artículo 1º de la Resolución 00277, se refiere a la competencia delegada en algunos funcionarios, para efectos de Urgencia Manifiesta, disposición adicionada por la Resolución 00984 del 24 de marzo de 2020.

Que a través de la comunicación oficial No. S-2020-020014-DISAN del 15 de abril de 2020, la Directora de Sanidad, solicitó al Director General de la Policía Nacional, incluir en el subnumeral 4.6 del numeral 4 del artículo 1º de la Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, como funcionario con delegación en materia de Urgencia Manifiesta, al Director del Hospital Central.

Que, verificada la pertinencia de la solicitud formulada, con arreglo a la normativa legal vigente, se considera viable la delegación solicitada.

Que mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adicionar el subnumeral 4.6 del numeral 4 del artículo 1º de la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, adicionado por el artículo 1º de la Resolución 00984 del 24 de marzo de 2020, el cual quedará así:

"(...)

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADICIONA EL SUBNUMERAL 4.6 DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020, ADICIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 00984 DEL 24 DE MARZO DE 2020"

4.6 Urgencia Manifiesta

Cuando se cumplan los presupuesto contemplados en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, en los Directores de Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Bienestar Social, Dirección Nacional de Escuelas, Sanidad, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Hospital Central, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud y Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A. La delegación en este evento comprenderá todos los actos que demande el oportuno, adecuado y eficaz ejercicio de la misma, de conformidad con la normativa vigente; inmediatamente después de celebrados los contratos, el ordenador del gasto remitirá el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación con los respectivos soportes, al funcionario u organismo competente que ejerza el control fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993".

ARTÍCULO 2° En todo lo demás, la Resolución No. No. 00277 del 27 de enero de 2020, adicionada y modificada por las Resoluciones 00382 del 4 de febrero de 2020, 00514 del 18 de febrero de 2020, 00984 del 24 de marzo de 2020, y 01068 del 30 de marzo de 2020, continúa vigente y tiene plena aplicación.

ARTÍCULO 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 06 MAY 2020

General **OSCAR ATEHORTUA DUQUE**
Director General Policía Nacional

Elaboró: Pro03. Jenny Johanna Ocampo Castañeda
Revisó: ASE24. Gladys Ballén Diaz
Revisó: BG. Pablo Antonio Criollo Rey
Fecha elaboración: 04-05-2020
Archivo: C:\\Escritorio-SEGEN-ASCON2020